



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

SUSCRIBE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA CON LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE INDICAN EN EL RECUADRO.

RESOLUCION (E) N°

0837

TEMUCO,

06 AGO. 2024

VISTOS:

El D.L 1305 de 1976; el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); El D.S. 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV); El D.S 10 (V y U) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural (PHR); el D.S. N° 27 de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios, La Res, (E) N° 3805 de 2016 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón. El D.S N°397 (V y U) de 1976, reglamento orgánico de las secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, el Decreto Exento RA N° 272/20/24 (V. y U.) de fecha 06/05/2024, que nombra al suscrito como subrogante al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes administrativos, económicos, técnicos, jurídicos y de experiencia, presentado a esta SEREMI por las personas jurídicas, a fin de suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, que otorga la calidad de Entidad de Asistencia Técnica – Entidad de Gestión Rural, o la ENTIDAD, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011, el D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/16 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo a lo informado por la profesional encargada de las Entidades y los Informes Jurídicos realizados por la abogada de esta Secretaría Regional Ministerial.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

APRUEBESE la calidad de Entidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales a la Entidad, en los términos señalados en los D.S. 49/2011, D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la categoría que se indica:

ENTIDAD	NOMBRE FANTASIA	RUT	COMUNA	INFORME JURIDICO N°	CATEGORIA
SOCIEDAD DE PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA SOCIAL PARA PROYECTOS HABITACIONALES LAS ARAUCARIAS LIMITADA	LAS ARAUCARIAS LTDA.	76.342.565-7	TEMUCO	786 31-07-2024	PRIMERA CATEGORIA
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y SOCIAL PARA PROYECTOS HABITACIONALES ABRIGA SPA	ABRIGA SPA	77.560.822-6	TEMUCO	790 31/07/2024	TERCERA

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



AUGUSTO BRATZ RIQUEEME
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

AFM/PMJ/GQN
DISTRIBUCION:

- LAS ARAUCARIAS LTDA.
- ABRIGA SPA -
- Depto. Planes y Programas, Región de La Araucanía
- Oficina de Partes.-